

CIRCULAR 21 DE 2020

(febrero 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR  
CANCELLERIA INTERNA  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: PROCESO DE REINDUCCIÓN &#150; CARÁCTER OBLIGATORIO

Respetados funcionarios:

La Secretaría General, por conducto de la Dirección de Talento Humano, se permite informar que todos los funcionarios que lleven más de un año vinculados en la entidad, que deben realizar el proceso de reinducción antes del 31 de marzo de 2020.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo [7](#) del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo [89](#) del Decreto Ley 274 de 2000 y la Resolución [10704](#) del 21 de diciembre de 2018, referente a la obligatoriedad de realizar programas de reinducción.

Este proceso se llevará a cabo en forma virtual y se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<http://formacionvirtual.cancilleria.gov.co/sites/Reinduccion/SitePages/Inicio.aspx>

Para resolver cualquier inquietud, por favor comunicarse con la funcionaria July Trujillo, al correo electrónico: [july.trujillo@cancilleria.gov.co](mailto:july.trujillo@cancilleria.gov.co) o al teléfono: 3814000 extensión 1862.

Esta prueba NO aplica para funcionarios nombrados en el año 2020.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

